MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 277 -2019-MDP

Pichanaqui, 07 de Junio, 2019

VISTO:
El Expediente Administrativo con Registro Nº 5880-2019-MP/MDP de fecha 17 de Mayo y el Informe N°207-2019-HTR/SGPCUMDP de fecha 06 de Junio, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, mediante el cual el **Sr. WALTER BERNANDINO AGAMA LAGUNA,** solicita nombramiento y credencial de Agente Municipal del **ANEXO "NUEVA JERUSALEN",** del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 9°, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales de aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 184-1991-MDP, se Resuelve RECONOCER en Vías de Regularización su formulación de Agrupamiento de Familias consolidadas del **ANEXO "NUEVA JERUSALEN"**, con cargo de Gestionar ante la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para su creación de ley, en la jurisdicción del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín;

Que, la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario y cuya implementación y funcionamiento permitirá alcanzar resultados favorables como las de:

- Una mayor cercanía entre las autoridades del Gobierno Local y las organizaciones sociales y el ciudadano, ya que circunscriben sus atribuciones a áreas de menor magnitud.
- Superar los riesgos de duplicidad o superposición de acciones entre entidades gubernamentales o no gubernamentales con propósitos similares.
- Lograr una mayor participación de la población, a través de organizaciones de base;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2003-MDP, de fecha 15 de Octubre del 2003, se regula la creación y funcionamiento de los Centros Poblados y Agencias Municipales en el Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDP, de fecha 20 de febrero del 2015, se reglamenta el funcionamiento de las Agencias Municipales del distrito de Pichanaqui;

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 133-2019-MDP de fecha 15 de Marzo del 2019; se designa como Agente Municipal al Sr. EMER GUTIERREZ SERNA identificado con Nº de DNI 42980573; sin embargo pasado el tiempo de dos (02) meses se tiene información mediante el Expediente Administrativo con Registro Nº 5880-2019-MP/MDP de fecha 17 de Mayo del 2019 en la que; el Sr. WALTER BERNANDINO AGAMA LAGUNA solicita: RECONOCIMIENTO Y CREDENCIAL DEL NUEVO AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO " NUEVA JERUSALEN", a consecuencia de la RENUNCIA IRREVOCABLE DEL ACTUAL AGENTE MUNICIPAL; por lo que luego de una

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO - JUNIN

Evaluación de los documentos presentados tales como: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 5880-2019 ,CARTA Nº 200-2019-HTR/SGPCU/MDP , DOCUMENTO DE RENUNCIA, CARTA Nº 001-2019-WBAL se levanta las observaciones presentadas por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano;

Que, mediante el informe Nº 207-2019-HTR/SGPCU/MDP de fecha 06 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, revisado el expediente N° 5880- 2019-MP/MDP de fecha 17 de Mayo del 2019, mediante el cual solicita Credencial del Nuevo Agente Municipal; el mismo que cumple con adjuntar los requisitos que establece la Ordenanza Municipal Nº 039-2003-MDP; opina que es procedente expedir la Resolución de reconocimiento al Nuevo Agente Municipal del **ANEXO "NUEVA JERUSALEN"** del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°133-2019-MDP de fecha 15 de Marzo del 2019 que Reconoce al Sr. EMER GUTIERREZ SERNA como Agente Municipal del Anexo "Nueva Jerusalen";

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER al **Sr. WALTER BERNANDINO AGAMA LAGUNA,** identificado con DNI Nº 00998265, como NUEVO AGENTE MUNICIPAL del **ANEXO "NUEVA JERUSALEN",** del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín", por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha; por los fundamentos expuestos en la presente;

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Municipalidad brinde el apoyo correspondiente de acuerdo a disponibilidad presupuestal, para el mejor cumplimiento de sus funciones, conforme a Ley;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Nuevo Agente Municipal del **ANEXO "NUEVA JERUSALEN"**, con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE